

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.106 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 15 de diciembre de 2025**

R. EX. N° **02827/2025**

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 5.033 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 226/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.672 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1.106 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.106 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A. de **750 toneladas de Anchoveta y 524 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos en favor de armadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío.

2.- Que, mediante expediente C.P. N° 5.033 de 2025, CAMANCHACA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar al armador y RPA de la embarcación JUAN FELIPE I.

3.- Que, los armadores involucrados en el reemplazo han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.106 de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Carlos Prats N° 80, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones camila.santibanez@camanchaca.cl, de **750 toneladas de Anchoveta y 524 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de:

Reemplazar los datos de la fila N° 7 de la tabla inserta en su resuelvo 2° por los siguientes:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
7	COMUNIDAD CONTRERAS FIFFO	969867	JUAN FELIPE I

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

